



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 219-2013-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2013.

VISTA:

La Resolución de Jefatura N° 221-2013-J-OCMA/PJ de fecha 04 de octubre de 2013 emitido por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en el artículo primero de la resolución de vista, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial dispuso entre otros, que los 31 Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, emitan las instrucciones necesarias a los Magistrados de su Corte a fin de realizar las audiencias o diligencias programadas en los Establecimientos Penales a la hora establecida, evitando programar audiencias o diligencias en la misma hora; asimismo, se oficie en forma oportuna al coordinador del Establecimiento Penal de la realización de las audiencias o diligencias según el día y hora programada; igualmente, oficiar con tiempo suficiente al Director del Establecimiento Penal, para que tome conocimiento del rol de las actuaciones judiciales a realizarse según día y hora programada y, sobre todo se adopte las medidas del caso para proceder al traslado interno o externo del inculpado o acusado en el día y hora comunicada, agregando en el artículo cuarto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República cumplan lo dispuesto en el primer punto resolutivo en el plazo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad, debiendo dar cuenta a dicha Jefatura Suprema.

SEGUNDO: Siendo ello así, corresponde adoptar las medidas necesarias y pertinentes con el objeto de dar efectivo cumplimiento a lo establecido por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante La Resolución de Jefatura N° 221-2013-J-OCMA/PJ de fecha 04 de octubre de 2013.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos, 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que las audiencias o diligencias programadas por los Órganos Jurisdiccionales Penales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas en los Establecimientos Penitenciarios Penales de país se realicen a la hora establecida, evitándose programar audiencias o diligencias en la misma hora, bajo responsabilidad.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 219-2013-P-CSJAM/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Órganos Jurisdiccionales oficien con tiempo suficiente a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios Penales el rol de las actuaciones judiciales a realizarse según día y hora programado, a fin de que adopten las medidas del caso respecto al traslado interno o externo del inculcado o acusado en el día y hora comunicada, haciendo factible la realización de las audiencias o diligencias en la hora establecida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital brinde las facilidades necesarias para que los magistrados de todos los niveles y especialidades se trasladen a tiempo desde sus despachos al lugar de celebración de las audiencias y/o diligencias judiciales.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios Penales a cumplir oportunamente con el traslado interno o externo del inculcado o acusado en el día y hora comunicada, y de esa manera permitir la realización de las audiencias o diligencias en la hora fijada.

ARTICULO QUINTO: EXHORTAR a los Magistrados del Distrito Judicial de Amazonas, cumplir con su deber de observar estrictamente el horario de trabajo establecido, así como el señalado para la realización de las audiencias, informes orales y otras diligencias, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Defensoría Pública de Amazonas, Directores de Establecimientos Penitenciarios Penales, Administrador del Código Procesal Penal, Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y de todos los Magistrados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUZ CAROLINA VIGIL CURO
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas